

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MPHCO/O

Huánuco, 03 de marzo 2022.

TRANSCRIPCIÓN
 Gerencia de Secretaría General
 Municipalidad Provincial de Huánuco

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de marzo de 2022; el Dictamen N° 11-2022-MPHCO/CM/CDS, del 02 de marzo de 2022, presentado por la Comisión de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 0154-2022-MPHCO-GAJ, del 24 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00228-2022-MPHCO/GDS, del 21 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la indicada norma, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)" en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". (Subrayado es agregado).

Que, el numeral 3.3 del artículo 84° de la precitada norma, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la siguiente función: "Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad".

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, de fecha 04/02/2022, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), aprueba las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", que tiene por objetivo promover que las Municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, promueve la implementación de once (11) productos, medidos a través de doce (12) indicadores que comprenden ejes de Desarrollo Infantil Temprano, Inclusión Social, Protección al Adulto Mayor e Intervenciones Transversales. Siendo así, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hace llegar la invitación a esta Municipalidad, para participar en el reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas establecidas en la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión social.

Que, con Informe N° 00228-2022-MPHCO/GDS, de fecha 21 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social señala que, en atención a la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, de fecha 04/02/2022, con relación a la participación en la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, se requiere emitir y suscribir el Acta de Sesión del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco, conforme al diseño establecido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), para ser remitido al indicado Ministerio, que garantice la inscripción al Sello Municipal; en cuya Acta, debe establecerse los siguientes acuerdos:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) Autorizar al Sr. Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Sexta Edición del Sello Municipal.
- b) Aceptar las metas asignadas a la Municipalidad Provincial de Huánuco, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.
- c) Nombrar como Coordinador y primer miembro del Equipo Técnico Municipal al Sr. Lic. José Luis Gabriel Caldas, identificado con DNI N° 43072603, quien se desempeña en la Municipalidad Provincial de Huánuco, como Gerente de Desarrollo Social.
- d) Nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:
 1. Econ. Aley Janeth Palomino Silvestre (con DNI N° 45362459)
 2. Ing. Elizabeth Alvarado Leon (con DNI N° 23007419)
 3. Ing. Isaías Flores Ureta (con DNI N° 46933367)
 4. Ing. Abner Morales Bravo (con DNI N° 42035855)
 5. Sr. Carlos Alberto Chávez Tarazona (con DNI N° 80610344)
 6. Sr. Dennis Mitchell Jara Figueroa (con DNI N° 40377888)
- e) Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la Sexta Edición del Sello Municipal.
- f) Aceptar los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Sexta Edición del Sello Municipal.

Por lo que, de acuerdo a lo indicado líneas arriba, se recomienda derivar a la Gerencia de Secretaría General, para su agenda y tratamiento en la próxima Sesión de Concejo Municipal, teniendo en cuenta que el plazo de inscripción al Sello Municipal es hasta el 06 de marzo del presente año.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 0154-2022-MPHCO-GAJ, del 24 de febrero de 2022, señala que, ante el incremento de contagios y muertes producto del brote de COVID-19, en nuestra provincia y departamento de Huánuco, sumado a ello, la escases de medicamentos para la prevención y tratamiento de esta enfermedad, se requiere de manera urgente, realizar acciones conjuntas entre las diversas instituciones involucradas, con la finalidad de frenar el índice de contagio y muertes de este letal virus, que viene afectando la salud de nuestros hermanos huanuqueños, principalmente de la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo social, produciéndose el colapso del sistema de salud en nuestro medio y a nivel nacional. Frente a ello, el Premio Nacional de Sello Municipal, se alinea a los esfuerzos impulsados y promovidos por el Estado Peruano para reducir la posibilidad del incremento de afectados por el COVID-19, reflejándose ello en la adecuación de las presentes bases y la relación de productos e indicadores que forman parte de la Sexta Edición.

Que, es necesario precisar que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Provincial de Huánuco, promover la inclusión social dentro de la jurisdicción, así como garantizar el respeto por la dignidad, la libertad, el bienestar y la protección de la población en general, con prioridad a la población en situación de vulnerabilidad y en riesgo social, ante cualquier situación que dañe la integridad física, emocional y su pleno desarrollo en sociedad.

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, de conformidad al numeral 6) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo manifestado en el precitado informe técnico, para la participación en la Sexta Edición del Premio del Sello Municipal, se requiere emitir y suscribir el Acta de Sesión del Concejo Municipal de la provincia de Huánuco, conforme al diseño establecido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ser remitido al indicado Ministerio, que garantice la inscripción al Sello Municipal.

Que, con Dictamen N° 11-2022-MPHCO/CM/CDSI, del 02 de marzo de 2022, la Comisión de Desarrollo Social, recomienda al pleno del concejo municipal, autorizar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas; aceptar las metas asignadas a esta Comuna, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas; asimismo, se nombre como Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal al Sr. Lic. José Luis Gabriel Caldas, quien se desempeña en esta Institución Edil, como Gerente de Desarrollo Social, para la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las personas; se designe a los miembros del equipo Técnico y se asigne como tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la Sexta Edición del Premio Nacional; y por último, se acepte términos y condiciones establecidas en las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las personas

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo del año en curso, luego de analizar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA**, la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en mérito a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR las metas asignadas a la Municipalidad Provincial de Huánuco, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, siendo las metas propuestas para la Sexta Edición del Sello Municipal, las que a continuación se detallan:

EJE	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE
Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	53.4%	66.1%	31/08/2022
	Municipalidad promueve la articulación territorial y el seguimiento nominal al acceso oportuno al paquete integrado de servicios priorizados para la Primera Infancia.	Número de herramientas implementadas por la IAL para el seguimiento nominal de la entrega del paquete integrado de los servicios priorizados, brindados a las/os niñas/os menores de 1 año del territorio.	MIDIS - DGIPAT (DAT)	0	20	31/08/2022
	Municipalidad promueve la formalización de	Número de Organizaciones Comunales formalizadas	SUNASS - DAP	6	6	31/08/2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inclusión Económica	prestadores de servicios de saneamiento y la aprobación de la cuota familiar para contribuir con la calidad y sostenibilidad de los servicios.	y declaradas por el Área Técnica Municipal (ATM) en el Sistema de Registro de Información de Área Técnica Municipal de SUNASS.				
		Número de organizaciones comunales que calculan la cuota familiar, según la Metodología aprobada por la SUNASS, y la aprueba en Asamblea General.	SUNASS - DAP	0	1	31/08/2022
	Municipalidad gestiona la generación de empleo temporal en la población en situación de vulnerabilidad en convenio/alianza con el Programa Trabaja Perú.	Porcentaje de empleo generado al implementar Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú".	MTPE - Trabaja Perú	N.C.	N.C.	31/08/2022
	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) y gestores municipales en el marco de la Inclusión Económica.	Número de gestores municipales priorizados que aprueban el paquete formativo sobre conceptos de inclusión y educación financiera orientados al desarrollo económico y social, en el marco de las funciones de regulación y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	SBS - DEIF	0	2	31/08/2022
Protección al Adulto Mayor	Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Porcentaje de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	MIDIS - Pensión 65	N.C.	N.C.	31/08/2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Intervenciones Transversales	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios especializados del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgos.	Porcentaje de personas adultas mayores que reciben servicios especializados en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.	MIMP - DGFC	3.4%	6.1%	31/08/2022
	Municipalidad promueve la implementación de medidas sanitarias para la prevención y contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables en bodegas.	Número de bodegas que son visitadas para su registro y georreferencia en el aplicativo del MINSA-BODEGAS y difusión de medidas sanitarias para la contención del COVID-19 y la disponibilidad de alimentos saludables.	MINSA - DGIESP	0	15	31/08/2022
	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarios/os.	MIDIS - DGDAPS	0.0%	85.0%	31/08/2022
	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado por las municipalidades.	INDECI - DP	0.0%	75.0%	31/08/2022
	Municipalidad promueve condiciones favorables para la ubicación y el acceso al cobro de las/os usuarias/os del Programa CONTIGO.	Porcentaje de usuarias y usuarios del Programa CONTIGO que cobran frecuentemente la pensión no contributiva.	MIDIS - CONTIGO	87.9%	90.0%	31/08/2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 3°.- NOMBRAR como **COORDINADOR** y **PRIMER MIEMBRO** del Equipo Técnico Municipal al Sr. Lic. **JOSÉ LUIS GABRIEL CALDAS**, identificado con DNI N° 43072603, quien se desempeña en la Municipalidad Provincial de Huánuco, como Gerente de Desarrollo Social, para la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO 4°.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal para la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI N°
ECON. ALEY JANETH PALOMINO SILVESTRE	45362459
ING. ELIZABETH ALVARADO LEÓN	23007419
ING. ISAIAS FLORES URETA	46933367
ING. ABNER MORALES BRAVO	42035855
Sr. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ TARAZONA	80610344
Sr. DENNIS MITCHELL JARA FIGUEROA	40377888

ARTÍCULO 5°.- ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

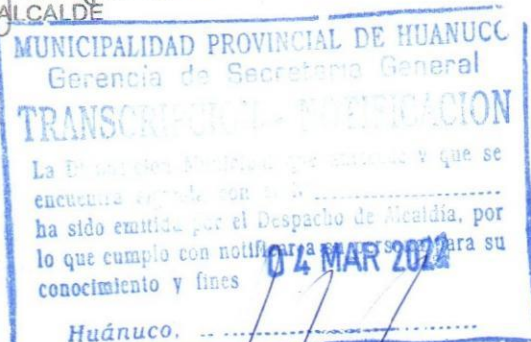
ARTÍCULO 6°.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

ARTÍCULO 7°.-TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a los indicados en el Artículo 4 del presente Acuerdo..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL